## **AVISA**

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA DIECISIETE (11) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) EL MAGISTRADO (A) JAIME CHAVARRO MAHECHA, ADMITIÓ LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON EL NO.11001220300020240005700 FORMULADA POR DAVID GERALDINO PERTUZ CONTRA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y ESCORT SEGURITY SERVICES LTDA SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL No

## Juzgado 2º Laboral del Circuito de Cúcuta bajo el radicado 540013105002201800006801

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

**SE FIJA: 19 DE ENERO DE 2024 A LAS 08:00 A.M.** 

SE DESFIJA: 19 DE ENERO DE 2024 DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

Laura Melissa Avellaneda Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y

EXCLUSIVAMENTE AL CORREO

ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA DE DECISIÓN CIVIL

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Acción de Tutela	
Accionante	David Geraldino Pertuz	
Accionado	Superintendencia de Sociedades y Escort Segurity	
	Services Ltda	
Radicado	110012203 000 2024 00057 00	
Instancia	Primera	
Asunto	Admite	

Dado que la demanda de tutela del epígrafe cumple los requisitos legales, se dispone:

- 1. Admitirla a trámite.
- 2. Vincular a las partes e intervinientes dentro del proceso objeto de queja que se surtide ante la Superintendencia de Sociedades, siempre que ello resulte procedente.
- 3. Conceder a los convocados y vinculados el término de un día para que, si a bien lo tienen, ejerzan su derecho de defensa. <u>Por conducto de los accionados, remítanse las respectivas comunicaciones a los terceros con interés y alléguense a este trámite de forma oportuna.</u>
- 4. Por parte de la Secretaría realícese el debido emplazamiento respecto de quienes puedan tener interés en la acción de tutela o pudieran verse afectados con la misma, publicándolo en la página web de la Rama Judicial. Los citados dispondrán del mismo término previsto en el numeral anterior para efectos de pronunciarse.

5. Requerir a la entidad administrativa accionada para que, en el mismo término señalado en el numeral precedente, rinda un informe detallado de los hechos que dieron origen a esta súplica y allegue las piezas procesales que se encuentren en su poder.

JAIME CHAVARRO MAHECHA

lagistrado